



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 024/2017

La Paz, 20 de enero de 2017

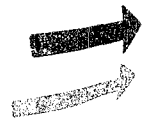
REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-001-17 DE 17/01/2017, QUE DEJA SIN EFECTO LOS PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN DE CALIDAD Y LAS DISPOSICIONES RESOLUTIVAS APROBADAS MEDIANTE EL RD 01-028-05 DE 08/09/2005 (CIRCULAR N° 277/2005) Y APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS, EL ACTA DE COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN, LA POLÍTICA DE CALIDAD, ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL PROCESO DE REGISTRO DE GESTIÓN DE OPERADORES Y PROCESOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-001-17 de 17/01/2017 de 17/01/2017, que deja sin efecto los procedimientos de la Gestión de Calidad y las Disposiciones Resolutivas aprobadas mediante el RD 01-028-05 de 08/09/2005 (Circular N° 277/2005) y aprueba el mapa de procesos, el Acta de Compromiso de la Dirección, la Política de Calidad, Alcance del Sistema de Gestión de Calidad de Proceso y Registro de Gestión de Operadores y Procesos.



MJPP/aql

Maria José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD 01 -001-17

La Paz, **17 ENE 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del Parágrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del Nivel Central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley.

Que el artículo 22 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Aduana Nacional, a través de la Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005, dispuso aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Calidad, el Procedimiento de Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad, el Procedimiento para la Elaboración de Documentos (Procedimientos, Instructivos y Guías), el instructivo sobre la revisión y Aprobación de Procedimientos Aduaneros, El Procedimiento de Control de Registros, el Procedimiento de Auditorías de Gestión de Calidad, el Procedimiento de Control de Servicio No Conforme y el Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas.



[Handwritten signature]





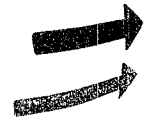
Aduana Nacional

Que la Unidad de Planificación Estudios y Control de Gestión, mediante Informe N° UPEGC 436/2016 de 02/12/2016, concluye que (sic):

*“A fin de **Desarrollar las capacidades internas necesarias para conducir y ejecutar el proceso de modernización aduanera**” y **Administrar la gestión de riesgos, calidad y seguridad de la información a nivel institucional**” conforme establece el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020, se ha desarrollado el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) del Proceso de “Registro y Gestión de Operadores” mismo que está conformado por los siguientes documentos, procesos y procedimientos, elaborados con base a la Norma Boliviana NB/ISO 9001:2015 (correspondiente a la norma ISO 9001:2015), para cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en dicha Norma (...)A fin de no afectar la aplicación de la “Metodología para la Elaboración y Revisión de Procedimientos Aduaneros” y el “Procedimiento para la elaboración de documentos”, se considera pertinente que se mantenga la vigencia de los mismos, señalando que no forman parte del alcance del Sistema de Gestión de Calidad del proceso “Registro y Gestión de Operadores”.*

Que el referido informe recomienda que (sic): *“(...)la Gerencia Nacional Jurídica a fin de que la misma elabore el Informe Legal y proyecto de Resolución para la aprobación de los siguientes documentos, procesos y procedimientos que son parte de Sistema de Gestión de la Calidad del Proceso de Registro y Gestión de Operadores elaborados conforme establece la Norma Boliviana NB/ISO 9001 2015 (correspondiente a la norma ISO 9001:2015): Documentos: • Mapa de Procesos, Acta de Compromiso de la Dirección, Política de la Calidad y Alcance del SGC. Procesos del SGC • Planificación, Monitoreo y Evaluación. • Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior. Procedimientos del SGC • Procedimiento de Control de la Información Documentada. • Procedimiento de Control de Salidas no Conformes. • Procedimiento de Auditoria Interna. • Procedimiento de Gestión de la Mejora. • Procedimiento de Seguimiento y Medición, Dejar sin efecto la RD 01-028-05 del 08 de Septiembre del 2005, manteniendo la vigencia del “Procedimiento para la Elaboración de Documentos” (GNN-G01) para no afectar la aplicación de la “Metodología para la Elaboración y Revisión de Procedimientos Aduaneros”, ya que los mismos no forman parte del alcance del Sistema de Gestión de Calidad del proceso “Registro y Gestión de Operadores”.*

Que la Gerencia Nacional Jurídica a través de Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1671/2016 de 12/12/2016, concluye que (sic): *“En virtud a los argumentos expuestos, las consideraciones legales y conforme a lo señalado en el mediante Informe N° UPEGC 436/2016 de 02/12/2016 de la Unidad de Planificación Estudios y Control de Gestión. se concluye que es procedente la aprobación de los siguientes documentos, procesos y procedimientos: 1. Documentos: Mapa de Procesos, Acta de Compromiso de la Dirección,*



Aduana Nacional

Política de la Calidad y Alcance del SGC. 2. Procesos del SGC: Planificación, Monitoreo y Evaluación, Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior. 3. Procedimientos del SGC: Procedimiento de Control de la Información Documentada, Procedimiento de Control de Salidas no Conformes, Procedimiento de Auditoría Interna, Procedimiento de Gestión de la Mejora y Procedimiento de Seguimiento y Medición, debiendo dejarse sin efecto los siguientes Procedimientos de Gestión de Calidad, aprobados a través de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005: Manual del Sistema de Gestión de la Calidad, Procedimiento de Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad, Procedimiento de Control de Registros, Procedimiento de Auditoría de Gestión de Calidad, Procedimiento de Control del Servicio no Conforme y Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas así como las Disposiciones Resolutivas Segunda, Tercera, Cuarta, y Quinta de la Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005 que se encuentra en actual vigencia, considerando que son concordantes con la normativa vigente y no la contravienen; razón por la que se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional su aprobación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37, inciso e) de la Ley General de Aduanas y artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas”.

Que el inciso e) del artículo 37 de la Ley General de Aduanas, establece que el Directorio de la Aduana Nacional, tiene la atribución de dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que consecuentemente, el inciso a) del artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, adoptar las decisiones generales que le permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto los siguientes Procedimientos de Gestión de Calidad, aprobados a través de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005:

- Manual del Sistema de Gestión de la Calidad
- Procedimiento de Control de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad



Aduana Nacional

- Procedimiento de Control de Registros
- Procedimiento de Auditoría de Gestión de Calidad
- Procedimiento de Control del Servicio no Conforme
- Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas

Manteniéndose vigente el Procedimiento para la Elaboración de Documentos (Procedimientos, Instructivos y Guías)

SEGUNDO.- Dejar sin efecto las Disposiciones Resolutivas Segunda, Tercera, Cuarta, y Quinta de la Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005.

TERCERO.- Aprobar el Mapa de Procesos, el Acta de Compromiso de la Dirección, la Política de la Calidad y Alcance del Sistema de Gestión de Calidad del Proceso de Registro de Gestión de Operadores, que en anexo forman parte indivisible de la presente Resolución.

CUARTO.- Aprobar los siguientes Procesos que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad del Proceso de Registro de Gestión de Operadores, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución:

- Planificación, Monitoreo y Evaluación.
- Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior.

QUINTO.- Aprobar los siguientes Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Proceso de Registro de Gestión de Operadores, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución:

- Procedimiento de Control de la Información Documentada.
- Procedimiento de Control de Salidas no Conformes.
- Procedimiento de Auditoria Interna.
- Procedimiento de Gestión de la Mejora.
- Procedimiento de Seguimiento y Medición.

SEXTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil a su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MDAV//EMG/FFE/MEA V
APP
OMQ/JSP
MJP/MFPCH/CKRR
HR:UPEGC2016-601





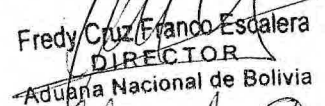

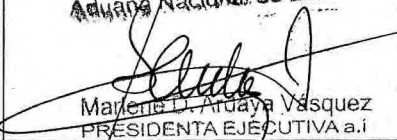
Efraim R. Murillo de Cabrera
 DIRECTORA
 Aduana Nacional de Bolivia

Magali Eliana Angulo Vaca
 Directora
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Freddy Cruz Franco Escalera
 DIRECTOR
 Aduana Nacional de Bolivia

Mariene D. Araya Vásquez
 PRESIDENTA EJECUTIVA a.i
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Sistema de Gestión de la Calidad del Proceso de "Registro y Gestión de Operadores de Comercio Exterior"

<p>Elaborado</p>  <p>Javier Salazar Paredes PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN Aduana Nacional de Bolivia</p>	<p>Revisado</p>  <p>Ivan Meneses Cusicanqui JEFE UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES Aduana Nacional de Bolivia</p>  <p>Olga Maldonado Quino JEFE PLANIFICACIÓN ESTUDIOS Y CONTROL DE GESTIÓN ADUANA NACIONAL</p>	<p>Aprobado</p>  <p>Magali Eliana Angulo Vica Directora ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA</p>  <p>Fredy Cruz Franco Escalera DIRECTOR Aduana Nacional de Bolivia</p>  <p>Elia R. Murillo de Cabrera DIRECTORA Aduana Nacional de Bolivia</p>  <p>Mariela D. Ardaya Vasquez PRESIDENTA EJECUTIVA a.i ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA</p>
--	--	--

Versión:	01			
Fechas:	02/12/2016			

